

Recurso interpuesto el 11 de agosto de 2021 — Aquind y otros/ACER**(Asunto T-492/21)**

(2021/C 391/34)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandantes: Aquind Ltd (Londres, Reino Unido) Aquind Energy Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo), Aquind SAS (Ruan, Francia) (representantes: S. Goldberg, L. Van den Hende, L. Malý y E. White, abogados)

Demandada: Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Sala de Recurso de la demandada de 4 de junio de 2021.
- Condene la demandada a cargar con las costas.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en que la Sala de Recurso incurrió en error al declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto ante ella. Se alega que la demandada seguía siendo competente para sustituir la resolución anulada ⁽¹⁾ por una nueva y conceder la exención a AQUIND Interconnector con arreglo al artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 714/2009. ⁽²⁾ Además, se alega que la Sala de Recurso incumplió su obligación de garantizar la plena y total ejecución de la sentencia del Tribunal General de 18 de noviembre de 2020. ⁽³⁾
2. Segundo motivo, basado en que la Sala de Recurso infringió los artículos 25, apartado 3, y 28, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 2019/942 ⁽⁴⁾ y el Reglamento de Procedimiento de la Sala de Recurso. Se alega que la Sala de Recurso no siguió el procedimiento correcto, ya que uno de sus miembros no asistió a la vista, las actuaciones orales no representaron una prueba y no se publicó el acta de la reunión de la deliberación.

⁽¹⁾ Decisión A-001-2018 de 17 de octubre de 2018 de la Sala de Recurso de la demandada.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 714/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1228/2003 (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO 2009, L 211, p. 15).

⁽³⁾ Sentencia de 18 de noviembre 2020, *Aquind contra ACER*, T-735/18, EU:T:2020:542.

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2019/942 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO 2019, L 158, p. 22).

Recurso interpuesto el 6 de agosto de 2021 — Ryanair y Malta Air/Comisión**(Asunto T-494/21)**

(2021/C 391/35)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandantes: Ryanair DAC (Swords, Irlanda) y Malta Air ltd. (Pietà, Malta) (representantes: F.-C. Laprévotte, E. Vahida, V. Blanc, S. Rating e I.-G. Metaxas-Maranghidis, abogados)

Demandada: Comisión Europea